



NO. DE OFICIO: AMH/DEMAyS/SA/0245/2026

**ASUNTO: SE SOLICITA EL DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO
DE LAS CISTERNAS Y LA RED DE AGUA TRATADA DEL
PARQUE LINEAL FERROCARRIL DE CUERNAVACA.**

**SUBDIRECTOR DE ARBOLADO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
P R E S E N T E.**

[REDACTED] en mi carácter de Tercero Especializado del Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento del proceso de Consulta Vecinal, relativo al proyecto denominado "Ejército Nacional 843", ubicado en Ejército Nacional 843, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México; personalidad que tengo debidamente acreditada mediante escrito de fecha 26 de enero del presente año, ante usted H. Autoridad de manera pacífica y respetuosa comparezco y expongo lo siguiente:

Con fecha 26 de enero del año en curso se ingresó ante la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo un escrito mediante el cual se solicitó que confirmará si las cisternas y la red de agua tratada del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, se encontraban bajo su resguardo y en su caso nos informará si era posible llevar a cabo el diagnostico de su funcionamiento.

Por lo anterior, con fecha 06 de marzo de 2026 se notificó el oficio número AMH/DEMAyS/SA/0245/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual se nos informó que el 15 de abril de 2025 se formalizó la entrega-recepción de la construcción y equipamiento de los módulos para cisternas prefabricadas. Asimismo, se comunicó que no existe inconveniente para que mi representante [REDACTED]



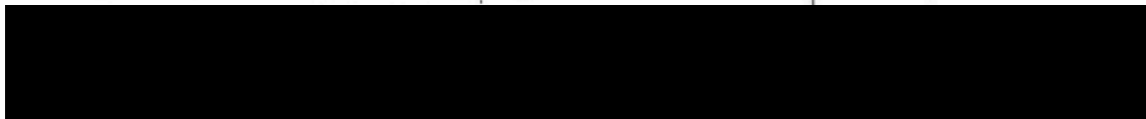
realizará el "Diagnóstico Funcional de las Cisternas del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca".

En ese contexto, y con fundamento en el artículo 8º Constitucional, solicitamos respetuosamente que esta Dirección, en el ejercicio de sus facultades, lleve a cabo el diagnóstico del funcionamiento de las cisternas y de la red de agua tratada del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, especificando su operación y mantenimiento, características técnicas, herramientas y equipos disponibles para su uso, inventarios, así como la forma en que se mantiene el resguardo del sitio en el que se ubican.

Cabe señalar que con fecha 01 de noviembre de 2017, el desarrollador del proyecto firmó "El convenio de concertación" que se desprende del Acuerdo por el que se constituye el Sistema de Actuación por Cooperación, para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable del Desarrollo Urbano de la Zona denominada "Granadas", en la anterior Delegación Miguel Hidalgo (SAC GRANADAS), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2015, con el objeto de establecer las obligaciones a cargo de las partes así como el destino de las aportaciones y recursos que en el marco del Sistema de Actuación por Cooperación para el Manejo y Consolidación sustentable de la Zona denominada Granadas en Miguel Hidalgo aportó la desarrolladora.

En ese sentido, la Cláusula CUARTA de dicho convenio de concertación señala que:

CUARTA. "EL DESARROLLADOR" se obliga a cumplir con las medidas de integración y mitigación determinadas en el Dictamen de Estudio de Impacto Urbano que se emita para efectos de "EL PROYECTO", el cual será expedido conforme a los Lineamientos del Sistema de Actuación por Cooperación para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable de la Zona denominada Granadas en la Delegación Miguel Hidalgo.
"EL DESARROLLADOR" a fin de mejorar el entorno urbano de "EL PROYECTO" y conforme a los Lineamientos del Sistema de Actuación por Cooperación a que se refieren los antecedentes 1 y 2 del presente instrumento, se obliga de manera voluntaria a lo siguiente: Aportar la cantidad de \$90,029,862.01 (Noventa millones, veintinueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 01/100 M.N) derivada de la sustitución de las medidas de mitigación e integración, al Fideicomiso Privado de Administración N° F/1116N del Sistema de Actuación por Cooperación para el mejoramiento y consolidación sustentable de desarrollo urbano





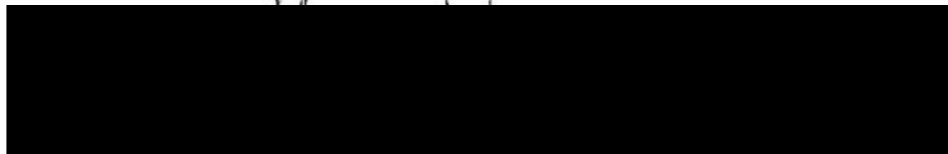
de la Zona denominada Granadas, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo, en la cuenta de Banco Azteca S.A, Institución de Banca Múltiple, número 01720111688267, con cuenta Clabe 127180001116882671; cantidad que se cubrirá de la siguiente forma, el 15% del monto total correspondiente a \$13,504,479.30 (Trece millones quinientos cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 30/100 M.N) que corresponde al 85% del monto total, se cubrirá en 12 pagos durante los 12 meses siguiente a la realización del primer pago, es decir, se realizará el pago mensual por la cantidad de \$6,377,115.23 (Seis millones, trescientos setenta y siete mil, ciento quince pesos 23/100 M.N) dentro de los primeros cinco días de cada mes.

De lo que se desprende que los recursos aportados al denominado SAC-GRANADAS, tal cual lo refiere el mismo Acuerdo, deberán ser destinados a obras para dar atención a las medidas de mitigación e integración impuestas, por lo que para dar cumplimiento a la validación de la Evaluación de Impacto Social y Proceso de Consulta Vecinal, con número SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/JUDAC/PCV-01/2024 emitido por la Dirección General de Evaluación de impacto y Regulación Ambiental de la SEDEMA, es que solicito que me indique si además de lo arriba citado, es necesario que la desarrolladora del proyecto, realice alguna gestión para que los recursos aportados en el SAC GRANADAS se encuentren disponibles para ser utilizados en el proyecto que refieren los vecinos de la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante usted H. Autoridad de la Ciudad de México, respetuosamente solicito:

ÚNICO. – Proveer de conformidad con lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.



**EN CALIDAD DE TERCERO ESPECIALIZADO DEL MECANISMO
DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO
DE CONSULTA VECINAL DEL PROYECTO DENOMINADO "EJÉRCITO NACIONAL 843".**

